



25 de marzo 2021

SINAC-SE-CUSBSE-182

Señor (a):

Karla Alfaro R., Jefe Prensa MINAE
Francesco Di Palma, Jefe Prensa SINAC
MINAE

ASUNTO: Publicación en las páginas webs institucionales de la convocatoria pública ONGs y Sector Productivo CRACCITES (Gaceta 54 del 18 de marzo del 2021) y el Decreto Ejecutivo No 42200.

Estimado señor (a):

Un saludo y los mejores deseos.

Como Ud. sabe La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Dicha Convención tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes amenazadas de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para su supervivencia.

El Reglamento para la creación del Consejo de *Representantes de Autoridades Científicas CITES* (CRACCITES), es la manera de cumplir con los lineamientos de implementación de la CITES con el objetivo de revisar, analizar, asesorar, recomendar técnicamente a la Autoridad Administrativa CITES sobre los permisos de importación, exportación de especies amenazadas de fauna y flora silvestre y como este comercio no afecta las poblaciones silvestres.

Para la conformación del CRACCITES el Reglamento, incluyó el nombramiento de representantes a los sectores de las ONGs y Productivo.

Artículo 8°- Designación del enlace de las ONGs y Sector Productivo. *Para el caso del representante de las Organizaciones no Gubernamentales y el Sector Productivo, la Autoridad Administrativa CITES, convocará en forma bianual a todas aquellas que quieran participar a una Asamblea General, con el único tema de elección del enlace ante la Autoridad Administrativa por cada una de ellas.*





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA
BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS



Para el cumplimiento de este artículo se hizo la convocatoria pública para la Asamblea General de ambos sectores mediante la Gaceta No 54 del 18 de marzo del 2021 (paginas 32-34), la cual será el 14 de abril a las 09:00 horas en el Parque Ecológico del SINAC.

La publicación incluyó que los detalles y alcances de la designación están establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 42200-MINAE “Reforma Regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridad Científica de la Convención para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres” artículos del 8 al 21, visible en los sitios web www.sinac.go.cr; www.minae.go.cr

Por lo tanto, como Autoridad Administrativa CITES del MINSAE-SINAC les pido por favor la colaboración posteando el Decreto Ejecutivo N° 42200-MINAE(Anexo) y la Gaceta 54 con la convocatoria pública para la Asamblea General (Anexo). Igualmente, tener alguna cobertura para postear de la Asamblea General el 14 de abril entre las 09:00 y las 12:00 horas.

Atentamente,

Carlos Mario Orrego V.
Autoridad Administrativa CITES
Departamento CUSBSE
MINAE-SINAC

CMOV/mlca/correspondencia enviada Prensa del MINAE-SINAC Gutierrez R. *25*3*2021

C: Andrea Meza M. Ministra MINAE
Franklin Paniagua. Viceministro Recursos Naturales-MINAE
Mario Coto H. Director Técnico SE-SINAC
Henry Ramirez. Jefe CUSBSE
Angie Sanchez N. Coordinadora Vida Silvestre
Archivo.

